

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA (NUMERAL 5º ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. AL 2.2.1.2.1.5.3. DECRETO 1082 DE 2015)					
AREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL				
RESPONSABLE:	JAIR JOSE BERMUDEZ COTES Secretario General				
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE EJETIC S.A.S., ORIENTADOS A LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6 EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA.				
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Producto</td></tr><tr><td>81111805</td><td>Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Producto	81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados
Clasificación UNSPSC	Producto				
81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados				
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTO:	N/A				
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO:	N/A				
METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:	N/A				
RUBRO(S) No::	16-2.01.02.002.001.04.01-20				
CUENTA:	Software y Licencias				
PRESUPUESTO:	CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS. (\$126.640.000,00) IVA INCLUIDO.				
1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD	En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE EJETIC S.A.S., ORIENTADOS A LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6 EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA. El Departamento de La Guajira es una entidad territorial de amplísimo espectro y gestión administrativa, que requiere del efectivo impulso y jalonamiento de todos sus programas y dinamismo en todas las acciones que emprende. En particular, el Departamento de La Guajira tiene la obligación legal como entidad territorial del Estado en asumir las competencias que le atañe, según lo previsto en la Constitución, las leyes, Ordenanzas y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, para que ello redunde en el beneficio de los administradores y refiere a la vez la buena marcha de la administración. La entidad, en cumplimiento de los lineamientos nacionales relacionados con la Política de Gobierno Digital, requiere fortalecer su infraestructura tecnológica y de conectividad, garantizando la disponibilidad, continuidad, seguridad y modernización de los servicios digitales ofrecidos a ciudadanos, usuarios internos y externos. Adicionalmente, el crecimiento de los servicios en red y la necesidad de garantizar interoperabilidad con otras entidades y plataformas tecnológicas hace indispensable avanzar en la implementación del protocolo IPv6, el cual permite ampliar la capacidad de direccionamiento IP, mejorar el rendimiento del enrutamiento, aumentar la seguridad y asegurar la sostenibilidad de la conectividad institucional a mediano y largo plazo. Históricamente, la Gobernación ha enfrentado retos de continuidad administrativa que se reflejan en sus métricas. Para la vigencia 2024, se observa lo siguiente:				

	¶ Recuperación Post-Rezago: Tras un 2023 con desafíos en el reporte de evidencias, la entidad ha mostrado una recuperación en línea con la tendencia nacional (que subió en promedio +9.3 puntos). Sin embargo, La Guajira aún se encuentra en el cuartil inferior comparada con gobernaciones de categoría similar (como Atlántico o Magdalena), especialmente en el componente de Transformación Digital Territorial. ¶ Brecha en Gobernanza: El mayor "dolor" detectado es la falta de una arquitectura empresarial integrada. Los datos de la medición sugieren que la entidad gestiona sus TI de manera reactiva, lo que impacta la puntuación en el componente de GOBERNANZA Y ARQUITECTURA. SITUACIÓN CRÍTICA: TRANSICIÓN A IPV6 La transición del protocolo IPv4 al IPv6 es uno de los indicadores de mayor peso en la actual política de MINTIC. ¶ Estado Actual: La Gobernación presenta un avance estimado por debajo del 45% en la implementación total de IPv6 en sus servicios ciudadanos. ¶ Impacto en el FURAG: Este bajo nivel de adopción castiga severamente el ítem de Servicios Tecnológicos. Sin una coexistencia funcional (Dual Stack), la entidad no solo incumple la Resolución 2710 de 2017, sino que queda excluida de los nuevos modelos de ciudades inteligentes que el Gobierno Nacional está impulsando en la región (con inversiones superiores a \$116.000 millones en 2024-2025). La plataforma permite identificar qué activos (Reuters, servidores, switches) son compatibles con IPv6, facilitando una hoja de ruta técnica clara para cumplir con MINTIC antes de finalizar la vigencia 2026. La plataforma Imperium ataca directamente los puntos que están bajando la calificación de la entidad. 1. Cierre de Brecha en Arquitectura: IMPERIUM permitirá que la Gobernación pase de tener "planos en papel" a una arquitectura viva. Esto garantiza que en la próxima medición FURAG, el componente de Arquitectura obtenga un puntaje sobresaliente al demostrar trazabilidad real. 2. Acelerador de IPv6: El módulo de gestión de infraestructura de la plataforma permite identificar qué activos (routers, servidores, switches) son compatibles con IPv6, facilitando una hoja de ruta técnica clara para cumplir con MINTIC antes de finalizar la vigencia 2026. 3. Evidencia Automática para FURAG: En lugar de recolectar documentos a última hora, la plataforma genera los reportes de avance de la Política de Gobierno Digital en tiempo real, asegurando que la Gobernación de La Guajira recupere su liderazgo en el Caribe. Para el Grupo Empresarial Ejetic SAS, es imperativo fundamentar esta propuesta en la realidad técnica y administrativa de la entidad. Tras un análisis de los indicadores públicos de desempeño y los lineamientos de MINTIC, se identifican las siguientes brechas y oportunidades: Índice de Desempeño Institucional (FURAG) Según las últimas mediciones del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), la Gobernación de La Guajira ha mostrado una tendencia de recuperación, pero aún presenta desafíos significativos en la Política de Gobierno Digital: • Puntaje de Referencia: Mientras que entidades pares del orden territorial superan los 80 puntos, la Gobernación requiere fortalecer sus componentes de TIC para la Gestión y TIC para el Estado. • Hallazgo: Existe una debilidad en la evidencia documental y la trazabilidad de los proyectos de TI, lo que impacta negativamente en la calificación del Índice de Desempeño Institucional (IDI). • Madurez de la Arquitectura Empresarial (MAE) La entidad cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), sin embargo, la desconexión entre la planeación y la ejecución es evidente:
--	---

	- Arquitectura Segmentada: Los sistemas de información de las diferentes secretarías operan como "islas", dificultando la visión 360° del ciudadano guajiro. - Seguimiento Manual: El seguimiento a los modelos de Gobierno de TI y Gestión de Proyectos se realiza de forma manual o mediante herramientas genéricas (Office), lo que genera pérdida de integridad de la información. El marco normativo colombiano es complejo y dinámico. IMPERIUM no es solo una herramienta de gestión, es un mecanismo de blindaje jurídico: - Parametrización Legal: La plataforma ya incluye los formularios y métricas exigidos por el Decreto 767 de 2022. - Soporte al FURAG: Facilita la recolección de evidencias para el Índice de Desempeño Institucional (IDI), alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). - Marco Normativo Transición De Ipv4 A Ipv6: La transición de IPv4 a IPv6 en Colombia es un proceso en marcha, que busca garantizar la continuidad del crecimiento y desarrollo de internet en el país, frente al agotamiento de las direcciones IPv4 disponibles a nivel mundial. El Gobierno Colombiano, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), ha liderado diferentes iniciativas y estrategias para promover la adopción de IPv6 en el país. - Justificación Gobierno Digital: En el marco de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas enfrentan el reto de evolucionar hacia modelos de gestión más inteligentes, integrados y transparentes, el Grupo Empresarial Ejetic SAS reconoce que el cumplimiento de los lineamientos de MINTIC no debe ser visto como una carga administrativa, sino como una oportunidad estratégica para optimizar la operación estatal. Se concluye entonces, que el contrato a celebrar es además de CONVENIENTE, OPORTUNO y NECESARIO adquirir software especializado para la adopción de la Política de Gobierno Digital y la implementación del protocolo IPv6, con el fin de garantizar una infraestructura tecnológica moderna, escalable, segura y alineada con las necesidades actuales y futuras de la entidad.
2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE EJETIC S.A.S., ORIENTADOS A LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6 EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA.
2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	✓ Prestar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento al sistema de información para la Gobernación de La Guajira. ✓ Prestar el soporte técnico para el correcto funcionamiento de los módulos para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades: ✓ Plan de capacitación virtual a todo el personal de la entidad. ✓ Revisión de los procesos generales del sistema realizados por los funcionarios de la entidad, apoyando los procesos sobre los que se tengan dudas e incluyendo ✓ Identificación de esquemas de seguridad de la información y las comunicaciones. ✓ Habilitación direccionamiento Ipv6 para cada uno de los componentes de hardware y software de acuerdo al plan de diagnóstico de la primera fase. ✓ Comprar ante LACNIC, La categoría EndUser con una asignación de un /42. La factura y el nombramiento de cada uno de los bloques adquiridos se hará a nombre de la entidad. ✓ Configuración de servicios de DNS, DHCP, seguridad, VNP, servicios web, entre otros. ✓ Configuración del protocolo ipv6 en aplicativos, sistemas de comunicaciones, sistemas. ✓ Configuración de servicios de DNS, DHCP, seguridad, VNP, servicios web, entre otros.

	✓ Configuración del protocolo ipv6 en aplicativos, sistemas de comunicaciones, sistemas de almacenamiento y en general de los equipos susceptibles a emplear direccionamiento IP. ✓ Activación de políticas de seguridad de Ipv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que posea cada entidad de acuerdo con los RFC de seguridad en Ipv6. ✓ Coordinación con el (los) proveedor (es) de servicios de internet ISP, para establecer el enrutamiento y la conectividad integral en Ipv6 hacia el exterior. ✓ Verificación del buen funcionamiento de la aplicación y prevención de situaciones que pueda generar fallas futuras. ✓ Asesoría vía teléfono, chat y mail. ✓ Mantenimiento del aplicativo en normatividad legal funcional de acuerdo con la norma colombiana. ✓ Prestar los Servicios Contratados con calidad, seriedad, eficacia, respondiendo al Departamento hasta por causa leve. ✓ Hacerse responsable por los daños y perjuicios que en desarrollo y ejecución del presente contrato pueda causar al Departamento o a terceros. ✓ Presentar informes de actividades con la periodicidad de presentación de cuentas de cobro al Supervisor del contrato, o en los eventos de ser requeridos por el supervisor del contrato, y el correspondiente informe final. ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento. ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones. ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. ✓ Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. ✓ Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. ✓ Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad y que por ley o contrato le correspondan. ✓ Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	La entidad estatal en la ejecución del contrato se compromete a: ✓ Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato, y de acuerdo a la disponibilidad del PAC. ✓ Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley. ✓ Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas. ✓ Designar Interventor/supervisor. ✓ Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. ✓ Las demás que se pacten dentro del contrato.

2.4. PLAZO A EJECUTAR:	El plazo para la ejecución del contrato será por 3 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																								
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:	El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso es de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESO. (\$126.640.000,00) IVA INCLUIDO..., incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato. En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta la propuesta presentada por GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS y el estudio de mercado realizado por la Secretaría General. La Gobernación del Departamento de La Guajira, no realizará descuentos ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros: <table><tr><th>ESTAMPILLAS</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>RETEIVA</td><td>15%</td></tr><tr><td>PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>2%</td></tr><tr><td>PRO-ELECTRIFICACION RURAL</td><td>1%</td></tr><tr><td>PRO- DESARRROLLO FRONTERIZO</td><td>1%</td></tr><tr><td>PRO-UNIVERSIDAD</td><td>2%</td></tr><tr><td>PRO-DEPORTE Y RECREACION</td><td>1.75%</td></tr><tr><td>RETE-ICA RIOHACHA</td><td>0.3%</td></tr><tr><td>RETE-FUENTE</td><td>6%</td></tr><tr><td>PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR</td><td>2%</td></tr><tr><td>BOMBERIL</td><td>0.2%</td></tr><tr><td>PRO-CULTURA Y DEPORTE</td><td>1%</td></tr></table>	ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	RETEIVA	15%	PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%	PRO-ELECTRIFICACION RURAL	1%	PRO- DESARRROLLO FRONTERIZO	1%	PRO-UNIVERSIDAD	2%	PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.75%	RETE-ICA RIOHACHA	0.3%	RETE-FUENTE	6%	PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	2%	BOMBERIL	0.2%	PRO-CULTURA Y DEPORTE	1%
ESTAMPILLAS	PORCENTAJE																								
RETEIVA	15%																								
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%																								
PRO-ELECTRIFICACION RURAL	1%																								
PRO- DESARRROLLO FRONTERIZO	1%																								
PRO-UNIVERSIDAD	2%																								
PRO-DEPORTE Y RECREACION	1.75%																								
RETE-ICA RIOHACHA	0.3%																								
RETE-FUENTE	6%																								
PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	2%																								
BOMBERIL	0.2%																								
PRO-CULTURA Y DEPORTE	1%																								
2.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor presupuestado se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 50 del 05 de enero de 2026. IDENTIFICACION PRESUPUESTAL: FUNCIONAMIENTO CONCEPTO: Software y Licencias VALOR: CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESO. (\$126.640.000,00) IVA INCLUIDO. FUENTE DE LOS RECURSOS: Recursos propio libre destinación.																								
2.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato así: Un único pago pago por valor de VALOR: CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESO. (\$126.640.000,00) IVA INCLUIDO, previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, y acreditación de las disposiciones legales relativas al sistema integrado de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar. Para la presentación de la cuenta de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos: 1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, el supervisor y/o el interventor. 2) Cuenta de cobro y/o factura original 3) Informe detallado de las actividades ejecutadas 4) Certificación por parte del supervisor del contrato 5) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. El pago se hará previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. El Departamento de La Guajira pagará al CONTRATISTA hasta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.																								
2.8. SUPERVICION:	El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia y atendiendo al alcance de las actividades la supervisión será ejercida por el SECRETARIO																								

	GENERAL o quien el gobernador designe, quien velará por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato.
2.9.CARACTERISTICAS DEL SISTEMA:	
2.9.1. MODULO QUE CONTEMPLA EL SERVICIO:	✓ Plan de Transición IPV6 ✓ Fase I Transición y Planeación IPv4 - IPv6 ✓ Plan de Direccionamiento IPv6 ✓ Plan de Direccionamiento IPv6
2.3.2. SOPORTE TECNICO:	Prestar el soporte técnico para el correcto funcionamiento de los módulos para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades: ✓ Revisión de los procesos generales del sistema realizados por los funcionarios de LA ENTIDAD, apoyando los procesos sobre los que se tengan dudas e incluyendo verificación del buen funcionamiento de la aplicación y prevención de situaciones que pueda generar fallas futuras. ✓ Pruebas de funcionalidad y monitoreo de Ipv6 en los servicios de la Entidad. ✓ Análisis de información y pruebas de funcionalidad frente a las políticas de seguridad perimetral de la infraestructura de TI. ✓ Afinamiento de las configuraciones de hardware, software y servicios de la Entidad. . ✓ Asesoría vía teléfono, chat y mail. ✓ Mantenimiento del aplicativo en normatividad legal funcional de acuerdo con la norma colombiana. Los servicios relacionados en el presente contrato serán prestados en forma directa por el contratista a través del personal autorizado para ello según lo determine el respectivo contratista. Los servicios objeto de este contrato deben cumplir con los requisitos de ser de Optima calidad y oportunidad, así como el de cumplir las normas técnicas fijadas por las autoridades competentes. BENEFICIOS DE ESTE SERVICIO ✓ Cumplimiento de lineamientos de Gobierno Digital y fortalecimiento institucional. ✓ Transición efectiva a IPv6, asegurando escalabilidad y continuidad del servicio. ✓ Reducción de riesgos por obsolescencia tecnológica. ✓ Mejor capacidad de monitoreo y control de la infraestructura. ✓ Incremento en la seguridad y trazabilidad de eventos de red. ✓ Mejora en la eficiencia operativa y reducción de incidentes recurrentes ✓ Alineación total garantizando el cumplimiento con los últimos lineamientos de MINTIC.
3. VERIFICACION DE CAPACIDAD JURIDICA DEL OFERTANTE:	De conformidad en lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que “la Contratación de modalidad de selección directa, solamente procederá en los siguientes casos: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no existe pluralidad de oferente “cuando exista sola vez una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. La modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, de acuerdo con lo señalado en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta la exclusividad de GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S, la cual se evidencia en certificación de registro de soporte lógico expedida por el Ministerio del Interior Dirección nacional de Derecho de Autor de fecha 19 de febrero de 2019, en donde declara que es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos, y además indica que GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S, es la única entidad autorizada para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos orientados a la adopción de la política de gobierno digital, solo es posible contratar con la firma GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A,S para satisfacer las necesidad indicada en este documento, la que como consecuencia, es la única que puede prestar los servicios mencionados y que deben ser contratados por la entidad territorial.
4. VERIFICACION CAPACIDAD JURÍDICA DEL OFERTANTE:	Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad. jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de adelantar el objeto pretendido podrán participar del presente proceso de selección.

	Que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con las exigencias financieras, técnicas y económicas dispuestas en la invitación pública y especificaciones técnicas del proceso. Para la acreditación de la capacidad jurídica el proponente aportará los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en la invitación pública: ✓ Carta de Presentación de la Oferta. ✓ Vigencia de la Oferta. ✓ Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses. ✓ Documento de identificación del proponente. ✓ Situación militar definida (Persona Natural). ✓ Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil. ✓ Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. ✓ Registro Único Tributario. (RUT) ✓ Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la oferta.
5. ANALISIS ECONOMICO	El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la invitación pública y del Anexo correspondiente sin variación alguna en la descripción, cantidades e ítems establecidos, además del IVA y el AIU cuando estos conceptos apliquen. ✓ El valor de la Oferta deberá establecerse en pesos colombianos. ✓ El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de los eventos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc. ✓ Las sumas propuestas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Departamento de la Guajira no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Dentro del precio establecido en la presente oferta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc. El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación. El Departamento de La Guajira no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre los bienes suministrados.
6. ANALISIS DE RIESGOS:	La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que

	persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla. Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución, los cuales se especifican en el anexo de riesgos. De igual manera, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4 exige a las entidades estatales incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación. El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia compra Eficiente.
7. ANALISIS DEL SECTOR	Por ser una contratación directa al no existir una pluralidad de oferentes para proveer el servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o derechos de Autor, el Departamento de La Guajira realizó consulta en el SECOP, acerca de las contrataciones similares, extrayendo una muestra así: • CONTRATO: PSP 26-2026 - ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS - OBJETO: Prestación de servicios de renovación asignación numérica de IPV6 por 1 año para la entidad. VIGENCIA 2026. • CONTRATO: 568 de 2025 - ENTIDAD: INDEPORTES -INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - OBJETO: Prestación de servicios para la sistematización, implementación y cumplimiento del MRAE para Indeportes Antioquia. VIGENCIA 2025. • CONTRATO: CS 13 2025 - ENTIDAD: ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA - OBJETO: RENOVACION DEL POOL DE DIRECCIONES IPV6. VIGENCIA 2025. • CONTRATO: PSP103.. - ENTIDAD: ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE RENOVACION ASIGNACION NUMERICA DE IPV6 POR 1 AÑO PARA LA ENTIDAD. VIGENCIA 2025. GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS, es el único proveedor que se encuentra en condiciones de que las entidades públicas puedan implementar eficazmente el Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial y por ende la política pública de Gobierno Digital del Estado Colombiano. de acuerdo a la certificación de registro de soporte lógico expedida por el Ministerio del Interior Dirección nacional de Derecho de Autor. El Análisis del sector se sustenta en el anexo técnico de Análisis de Sector.
8. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA INEXISTENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES O EXTRACONTRACTUALES	Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de Contratación Estatal, que EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a celebrar, a favor de EL DEPARTAMENTO, la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015, amparando los siguientes riesgos: a) Cumplimiento general del contrato: Por el 10% del valor total del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto en su totalidad, con calidad y en el plazo pactado. Es necesario asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato no genere perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por alguno de ellos. b) Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (6) meses más. c) Salarios y prestaciones sociales: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.



Gobernación
de La Guajira

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993
10. MULTAS	en caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, en especial la información entregada por el CONTRATANTE, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad y comunicará a quienes puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente
12. APROBACION	 JAIR JOSE BERMUDEZ COTES Secretario General Departamental